

SESIÓN NÚMERO 80, ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En la Ciudad de Irapuato, Estado de Guanajuato, siendo las 12:00 horas, del día 27 de Abril del 2023, con fundamento en los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato; los CC. Rodolfo Gómez Cervantes, Secretario del Ayuntamiento; Roberto Torres Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia; Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Regidora del Ayuntamiento; Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Regidora del Ayuntamiento; Martín Barajas Torrero, Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato; y Alma Delia Delgado Juárez, Directora General de Programación y Desarrollo Gubernamental; Presidente, Secretario y Vocales respectivamente del Comité de Transparencia; todos con voz y voto; a efecto de llevar a cabo la **Sesión Número 80, Ordinaria**.

Bienvenida

Con la finalidad de llevar a cabo la **Sesión Número 80, Ordinaria** del Comité de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49, 50 y 51 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el C. Rodolfo Gómez Cervantes, Presidente del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes agradeciendo su asistencia a la presente Sesión, y da inicio a la misma.

Lista de asistencia

Primero. - El Secretario del Comité de Transparencia, Roberto Torres Herrera pasa lista de asistencia para verificar la existencia del Quórum legal, encontrándose presentes los 6 (seis) integrantes del Comité de Transparencia.

Comprobación del quórum legal

Segundo. - Para dar seguimiento al Orden del Día, el Presidente del Comité de Transparencia, realizó la comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Lectura y aprobación del orden del día

Tercero.- Una vez que se decretó la existencia del quórum legal, otorgó el uso de la voz al C. Roberto Torres Herrera, Secretario del Comité de Transparencia, quien realizó la lectura del Orden del Día, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que registrar, y el C. Roberto Torres Herrera, Secretario del Comité de Transparencia manifestó a los presentes que existe un asunto general para que el Comité de Transparencia analice y resuelva de acuerdo a sus facultades, la solicitud de Versión Pública de información solicitada mediante el oficio OM/DA/028/2023, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por *Unanimidad* de votos de los presentes

Desahogo del Orden del Día

Cuarto. - Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMUVII/DG/CPyS/216/2023**, emitido por la **Dirección General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato (IMUVII)**, brindando información la cual será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA**, de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, Contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, Contratos de reconocimiento de derechos y obligaciones, Contratos de Apertura de créditos y convenios modificatorios de cambio de beneficiario emitidos por dicha dependencia e información curricular, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información

7 DE 7

Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DPyDI/123/2023**, emitido por la **Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional, DIF**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DII/483/2023**, emitido por la **Dirección de Impuestos Inmobiliarios**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los convenios de pagos del impuesto predial, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Séptimo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **UT/1537/2023**, emitido por la **Unidad de Transparencia**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de las Solicitudes de Información ingresadas a dicha Unidad Administrativa, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: El Secretario del Comité, Roberto Torres Herrera, Titular de la Unidad de Transparencia se abstiene de su voto debido a que fue el solicitante de la **VERSION PUBLICA**. Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información, con el voto dirimente del Presidente del Comité.

Octavo. –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMJUVI/DA-034/2023**, emitido por la **Dirección General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, IMJUVI**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal

7 DE 7

Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular, contratos de asimilables y contratos de arrendamiento del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Noveno. –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGOP/0524/2023**, emitido por el **Director General de Obras Públicas**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los Contratos de Obras Públicas emitidos por dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo. –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGDU/DSUE/7-6944/2023**, emitido por la **Dirección General de Desarrollo Urbano**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los Permisos, Autorizaciones y/o Licencias emitidos por dicha dependencia, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Primero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **0748/JAPAMI/2023**, emitido por la **Dirección General de la Junta de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Irapuato (JAPAMI)**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección y de las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de

cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Segundo. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMCAR/179/2023**, emitido por la **Dirección General del Instituto Municipal de Cultura, Arte y Recreación de Irapuato, IMCAR**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Tercero. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **IMPLAN/0259/2023**, emitido por la **Dirección General del Instituto Municipal de Planeación de Irapuato, Gto, IMPLAN**, brindando información que será cargada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Cuarto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGPI/079/2023**, emitido por la **Dirección General del Parque Irekua**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Quinto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato el oficio **CM/071/2023**, emitido por la **Contraloría Municipal**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los informes bimestrales correspondientes a los meses de Octubre-Noviembre 2022 y de las Declaraciones de situación Patrimonial y de

7 DE 7

intereses presentadas ante dicha Dependencia, debido a que estas contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Sexto. – Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **INMIRA/DIMI/203/2023**, emitido por la **Dirección General de Instituto de las Mujeres Irapatenses (INMIRA)**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de la información curricular del personal adscrito a dicha Dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Asuntos Generales

Décimo Séptimo. –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **OM/DA/420/2023**, emitido por la **Dirección de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos formalizados ante dicha dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Décimo Octavo. –Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Irapuato, Guanajuato, el oficio **DGS/E/818/2023**, emitido por la **Dirección General de Sustentabilidad**, brindando información que será publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal Municipal de Transparencia, para dar cumplimiento a las Obligaciones Comunes y en el cual solicita la clasificación de la información con carácter de **VERSIÓN PÚBLICA** de los contratos formalizados ante dicha dirección, debido a que estos contienen información de carácter **Confidencial** y de brindarse pondría en riesgo la vida y seguridad de una persona identificada o identificable. Con fundamento los artículos, 68, 76, 77 fracción I y 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 62, 74, 75 fracción I, y 95 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato. Lo anterior para su análisis y aprobación correspondiente, puesto a consideración del Comité de

Transparencia la determinación de cuenta, se manifestó lo siguiente: Se aprueba por **Unanimidad** de votos de los Presentes Integrantes del Comité la **VERSION PUBLICA** de la Información.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia, por **Unanimidad** de votos de los presentes emiten lo siguiente:

El Comité de Transparencia es competente para conocer, analizar y resolver sobre las solicitudes. Por lo que se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS** cada uno de los puntos expuestos en la Presente Acta; lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, 27 fracción XII, 51, 52, 53, 54 fracción I, II y V, 60, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo, 24 fracción I, 27 fracción III, 35, 36, 45, 52, 53, 55, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

Por lo anterior, se da por concluida la presente **Sesión Número 80, Ordinaria**, siendo las **13:30 horas** del día **27 de Abril del 2023**, y se procede a la firma de la presente Acta por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Roberto Torres Herrera
Secretario

Rodolfo Gómez Cervantes
Presidente



Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Vocal



Araceli Raquel Beltrán Ramírez
Vocal



Martin Barajas Torrero
Vocal



Alma Delfa Delgado Juárez
Vocal